

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
YOPAL- CASANARE

Yopal- Casanare

veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

AVISO

El Juzgado Tercero Administrativo de Yopal – Casanare, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, informa a la comunidad en general, la **admisión de la presente demanda de Acción Popular** así:

Acción popular	Accionante	Accionado	Fecha de admisión
850013333003-2023-00044-00	JULIAN LEONARDO PIÑEROS PIRAZAN OTRSO	Y EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE – ENERCA Y OTROS	9 de marzo de 2023

En la presente acción popular se pretende principalmente:

“Se proteja o cese la vulneración de los derechos e intereses colectivos y fundamentales al acceso al servicio público de energía o a cualquier otro servicio público que el juez considere y a que su prestación sea eficiente y oportuna, que están siendo amenazados y vulnerados a la comunidad del municipio de Villanueva, sector urbano y rural.”

Anexo link de archivos de la acción Popular:

[Demanda](#)

[Auto Admisorio](#)

El presente aviso se publica a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023) en el micrositio de este Despacho Judicial en la página de la Rama Judicial:

Diana Carolina Acevedo Peña
Secretaria

Firmado Por:
Diana Carolina Acevedo Peña
Secretario
Juzgado Administrativo
003
Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b2194b8c34cc96f30e060a65db322b716f3219dce5a71fc7c0beae213fca46d**

Documento generado en 24/04/2023 08:28:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>